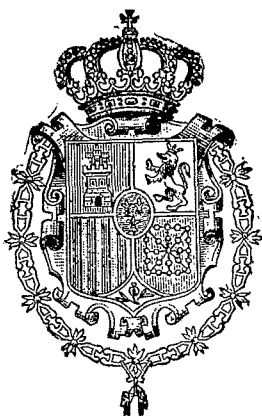


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES

5.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: Rigiendo en el presente ejercicio el mismo presupuesto que en el anterior, y existiendo por consiguiente las mismas razones que aconsejaron se dictase, de acuerdo con el informe de V. E., la real orden fecha 12 de noviembre de 1890 (D. O. núm. 253), que establece reglas para la inversión del crédito concedido para los Colegios preparatorios militares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer rija también en el corriente ejercicio de 1891-92, la mencionada real orden, haciéndose la distribución de créditos, como en la misma se detalla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Aragón, Galicia, Extremadura y Granada.

DESTINOS

5.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 24 de octubre último, dando cuenta de haber concedido ingreso en el regimiento Caballería de Pizarro número 30, al soldado Melchor Sánchez Biezma, que, perteneciendo al de Húsares de la Princesa, se hallaba residiendo en esa Isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la dis-

posición de V. E.; debiendo, por lo tanto, causar baja el expresado individuo, en este último cuerpo, y alta en esa antilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

PENSIONES

6.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 547'50 pesetas, que por real orden de 13 de marzo de 1875, fué concedida á D.^a Filomena Gascón y Aparici, como viuda del alférez de Infantería D. Tomás Hernández y Castillo, y que en la actualidad se halla vacante por haber contraído segundas nupcias la citada D.^a Filomena Gascón, sea transmitida á sus hijos y del causante, D. Tomás y Doña Manuela Hernández y Gascón, á quienes corresponde con arreglo á la legislación vigente; la cual se les satisfará, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, por partes iguales, desde el 8 de junio próximo pasado, siguiente día al del segundo consorcio de su referida madre; cesando en el percibo la hembra, cuando contraiga matrimonio, y el varón cuando salga de la menor edad, ó antes si obtiene destino con sueldo del Estado, provincia ó municipio; acumulándose la parte del que pierda el derecho en el que lo conserve.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 17 de diciembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á V. E. autorización para cubrir, con arreglo á lo dispuesto, la vacante de maestro de Obras Militares, que existe en la Comandancia de Ingenieros de Badajoz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señor Capitán general de Extremadura.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del soldado del regimiento **Infantería** de San Marcial núm. 46, **Juan Gail Inguero**, en solicitud de que se exima á éste del servicio activo, fundándose en que, en la actualidad, tiene otro en las filas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en 17 de diciembre último, ha tenido á bien disponer que el expresado individuo pase á la situación de licencia ilimitada, con arreglo á lo establecido en la real orden de 11 de febrero de 1889 (C. L. núm. 56).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Inspectores generales de **Infantería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Remitida por el Ministerio de Estado á este de la Guerra, la relación de los individuos del Ejército que han pasado la revista anual en el Consulado de España en Orán (Argelia), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se publique á continuación la expresada relación, la cual principia con **Joaquín Hernández Chazarra**, y termina con **Luis de la Rosa Domínguez**, á los fines prevenidos en la regla 5.ª de la real orden de 17 de septiembre último (D. O. núm. 204).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitanes generales de **Granada**, **Cataluña**, **Castilla la Nueva**, **Castilla la Vieja**, **Aragón** y **Extremadura**.

Relación que se cita

CUADRO DE RECLUTAMIENTO DE ALICANTE NÚM. 26

Juan Hernández Chazarra.
Bartolomé Pérez.
Gaspar Gil Sanchidrián y Soler.
Simón Blas Sanchidrián y Soler.
Eduardo Colomer y Marsal.
José Clemades y Más.
Matías Brotóns y Guillén.
Carlos Jiménez Torres.

CUADRO DE RECLUTAMIENTO DE ALCOY NÚM. 27

José Femenía Font.
José Grimalt y Femenía.
José Rives é Irars.
Vicente Pérez Mestre.
Rafael Mengual y Mestre.
Juan Esteve é Irars.
José Mezquita Monchó.

CUADRO DE RECLUTAMIENTO DE GUADIX NÚM. 44

Juan Chafino Martín.
Francisco Aguilera y Sánchez.

CUADRO DE RECLUTAMIENTO DE GRANADA NÚM. 43

Antonio Fernández y Martín.

CUADRO DE RECLUTAMIENTO DE LOJA NÚM. 46

Sebastián González y García.
José Esteban y Molina.

CUADRO DE RECLUTAMIENTO DE ALICANTE NÚM. 26

Luis López é Ibáñez.
Francisco Gozávez y Llosa.
José Antonio Ayala y Rubí.
Matías Guillén y Román.
Juan Bautista Francés y Beltrán.
José María Ayala y Rubí.
Bartolomé Eustaquio Beltrán y López.
Salvador Carulla y Moránt.

CUADRO DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA NÚM. 29

Juan Latorre y Costa.

CUADRO DE RECLUTAMIENTO DE GERONA NÚM. 12

Miguel Bruges y Manegat.

CUADRO DE RECLUTAMIENTO DE LINARES NÚM. 47

Pedro Hernández Ortega.

CUADRO DE RECLUTAMIENTO DE CIEZA NÚM. 30

Pedro Montiel Gallego.
Enrique Peláez y Herrero.

CUADRO DE RECLUTAMIENTO DE BAZA NÚM. 45

Diego José Andrés y Escámez.

CUADRO DE RECLUTAMIENTO DE CIEZA NÚM. 30

Juan Sáez y López.

CUADRO DE RECLUTAMIENTO DE MURCIA NÚM. 29

Tomas Bernal y Brotóns.
Fernando Albaladejo Alajaría.
Pedro Victoria y García.

CUADRO DE RECLUTAMIENTO DE ALCOY NÚM. 27

Jaime Cardona y Albaladejo.

CUADRO DE RECLUTAMIENTO DE ALICANTE NÚM. 26

José Sanchidrián y Soler.
 José Soto y Jaén.
 Antonio Martínez y Montes.
 Miguel Ibáñez y Beltrá.
 Miguel Ibáñez y Beltrá.
 Manuel Gómez y González.
 Francisco Sánchez y Pérez.
 Bautista Macía y Ruiz.
 Juan Segura y Martínez.
 José Jaime Díez y Sempere.
 José López y Soler.
 Raimundo Jaime Carulla y Moránt.
 Antonio José Jorro y Beltrán.

CUADRO DE RECLUTAMIENTO DE VALENCIA

Juan Furió y Peral.
 Matías Guillén y Navarro.

REGIMIENTO RESERVA DE ALMERÍA NÚM. 44

Ramón Sánchez y Polvareas.

REGIMIENTO RESERVA DE DENIA NÚM. 27

Santiago Pérez y Gil.

REGIMIENTO RESERVA DE OIHUELA NÚM. 26

Antonio Vázquez Vidal.

REGIMIENTO RESERVA DE CARTAGENA NÚM. 29

Pedro Enrique Mole.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE SAN FERNANDO NÚM. 11

Miguel García y Parra.

REGIMIENTO CAZADORES DE ALMANSA, NÚM. 13 DE CABALLERÍA
(CASTILLA LA VIEJA).

Francisco Andreu y Escanues.

REGIMIENTO CABALLERÍA DE ALCÁNTARA NÚM. 14 (ARAGÓN).

José Sánchez Jiménez.

REGIMIENTO CABALLERÍA RESERVA NÚM. 9 (EXTREMADURA).

Luis de la Rosa Domínguez.

Madrid 9 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

RESIDENCIA

SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Nicolás Madero y Jiménez**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), sea ha servido autorizarle para que fije su residencia en Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finés consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 8 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 30 de diciembre último, promovida por el sargento del regimiento **Infantería** de Baleares núm. 42, **José García Paredes y Pérez**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á la Habana (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 9 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 16 de diciembre último, promovida por el cabo del regimiento **Infantería** de San Marcial núm. 46, **Epifanio Alvarez Rodriguez**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia al Brasil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 9 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señor Inspector general de **Infantería**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 de noviembre último, promovida por el recluta de la zona militar de Luarca núm. 57, **Santiago Martínez Fernández**, en solicitud de autorización para fijar su residencia en esa Isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado; quedando, por lo tanto, sin efecto la concesión que se le hizo para residir en la Isla de Cuba, según real orden de 26 de octubre último (D. O. núm. 235).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 9 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja é Isla de Cuba**.

VACANTES

5.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo vacantes seis plazas de escribientes de tercera clase, en la plantilla del personal del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares**, en la Península, las cuales deberán cubrirse con sujeción á lo prevenido en la condición 4.ª del art. 39 del reglamento de dicho cuerpo, aprobado por real orden de 26 de junio de 1889 (C. L. núm 284), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los sargentos en activo servicio que pretendan por primera vez ingreso en el mencionado cuerpo, lo efectúen con sujeción á lo prevenido en el inciso 2.º del citado artículo, y que los que con anterioridad hayan solicitado dicho ingreso, promuevan nueva instancia; debiendo unas y otras tener entrada en este Ministerio, en los 30 días siguientes á contar de la fecha en que se publique esta circular.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en su comunicación fecha 9 de diciembre último, al remitir la instancia promovida por **D. Jerónimo Gallego Porlém**, en solicitud de autorización para explotar un terreno lagunoso en la primera zona del Castillo de Atalaya de Cartagena, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que la laguneta que pretende explotar no esté enclavada en terrenos que sean propiedad del ramo de Guerra; quedando obligado el concesionario á ejecutar los trabajos de explotación á roza abierta, á rellenar las excavaciones que practique, y á colocar los productos en forma que en ningún caso creen ocultaciones á los fuegos del recinto de la plaza; quedando, además, sujetos todos los trabajos á la vigilancia de la autoridad militar de la plaza, y á todas las prescripciones vigentes sobre construcciones en las zonas polémicas de los fuertes y plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 18 de noviembre último, al cursar la instancia promovida por **Don Vicente Suárez Ramos**, en solicitud de permiso para construir una casa de madera en el barrio de la Puntilla de la Plaza de San Juan, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el anticipo de permiso concedido por V. E., y conceder esta autorización con carácter definitivo; debiendo hacerse entender al interesado, que no se le considerará por virtud de esta autorización como propietario del solar en que pretende edificar, el cual conservará solamente en usufructo, y que la construcción que en el mismo lleve á cabo se ejecutará con estricta sujeción al plano presentado, y quedará sujeta á las prescripciones vigentes para las edificaciones en las zonas polémicas de los fuertes y plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en su comunicación, fecha 15 de diciembre último, al remitir un plano del proyecto formulado para la construcción de un almacén en el tinglado anexo á la Aduana de la Línea de la Concepción, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder autorización para ejecutar las obras, siempre que se limiten á los cerramientos de tabla que se indican en el plano, y quedando sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificación en las zonas polémicas de las plazas y fuertes de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.